



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a ésta H. Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, sobre la situación en nuestro país del ex presidente de Bolivia Evo Morales.

1. Informe cuál es el estatus legal del ex presidente Evo Morales en nuestro país.
2. Indique los hechos y fundamentos legales que fundaron la solicitud de asilo por parte del ex presidente Evo Morales, con qué condiciones se le concedió y si existen pruebas documentales o de otro tipo en apoyo de su solicitud.
3. Informe si se ha presentado un expediente de tramitación para adquirir la condición de refugiado conforme a lo que establece la Ley N° 26.165 de "Reconocimiento y Protección al Refugiado". En caso afirmativo, indique las causales y fundamentos invocados, las pruebas aportadas, la fecha de presentación y el estado del expediente.
4. Indique si el ex presidente Evo Morales recibe asistencia por parte de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) y qué tipo de asistencia se trata.
5. Indique si el ex presidente Evo Morales recibe asistencia por parte del Estado Nacional a través de su administración central y/o de sus organismos descentralizados y qué tipo de asistencia se trata.
6. Informe si se ha dispuesto custodia policial en el domicilio temporal y en los traslados del ex presidente Evo Morales. En caso afirmado, identifique qué organismo y funcionario ha autorizado dicha medida.
7. Indique si el ex presidente Evo Morales ha sido exceptuado por algún motivo de cumplir con el aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19.
8. Informe si se han recibido comunicaciones, notas, quejas y/o reclamos por parte del Gobierno de Bolivia hacia nuestro país en relación a la situación del ex presidente Evo Morales y de sus actividades en el país.
9. Informe si se han recibido notificaciones, comunicaciones, pedidos de extradición, pedidos de captura por la existencia de causas judiciales que involucren al ex presidente Evo Morales tanto en su país como en cualquier otro país por parte de Interpol o pedidos de extradición, y/o cualquier otro requerimiento que pese sobre él. Caso afirmativo, informe la fecha, el tipo de procedimiento, que temperamento adoptó el Estado Argentino y detalle los motivos del requerimiento.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

Fundamentos

Sr. Presidente:

Cuando ya llevaba casi 2 años en la presidencia, el 21 de octubre de 2008, se aprobó en Bolivia la Constitución que permitiría a Evo Morales postular en las elecciones de 2009 y, en caso de resultar vencedor, gobernar hasta 2014. Con esa inteligencia se realizó la reforma constitucional y el presidente Evo Morales manifestó públicamente, en reiteradas oportunidades, que llegado ese momento se iría feliz a su casa, a cuidar su plantación de coca.

Con el argumento de que el primer mandato no contaba porque fue bajo otro régimen constitucional y que el segundo tampoco porque no llegó a completarse con el régimen constitucional vigente, por haberse producido en su transcurso la reforma, el Tribunal Constitucional lo autorizó a postular para un tercer mandato.

En febrero de 2016, Evo Morales convocó a un referéndum constitucional para reformar el artículo 168 de la Constitución Política del Estado, de modo de hacer posible una nueva reelección, pero esa posibilidad fue rechazada en las urnas porque ganó el NO. Sin embargo, con el insólito argumento de que ponerles límites a las candidaturas de Evo Morales atentaría contra sus derechos políticos, el Tribunal Constitucional le autorizó una cuarta reelección.

El 20 de octubre de 2019 se realizó la primera vuelta electoral para todos los cargos, incluido el de presidente. El Tribunal Supremo Electoral publicó dos series de datos que mostraban una ventaja de menos de diez puntos en favor de Evo Morales. Ese resultado significaba que habría una segunda vuelta de pronóstico adverso o, a lo menos, incierto, para Evo Morales.

Siendo las 19.40 horas de ese Domingo, 20 de octubre de 2019, se interrumpió bruscamente la publicación de los resultados y recién a las 21.25 horas, sin nuevas actualizaciones, el presidente Morales se proclamó ganador.

Después de 24 horas, se reanudaron las actualizaciones pero estas arrojaban unos resultados abrumadores en favor de Morales, que no guardaban relación alguna con la tendencia que mostraban los anteriores resultados.

Mientras los gobiernos extranjeros, organismos internacionales y relevantes figuras políticas, que no respondían al eje bolivariano, desconocieron el resultado por el grotesco fraude electoral y exigieron una auditoría, que comenzó el 31 de octubre, a cargo de la OEA y observada por España, México y Paraguay, y concluyó verificando una serie de irregularidades que fueron aceptadas por el presidente, la oposición política boliviana



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

exhibió informes con pruebas sobre las irregularidades producidas en el escrutinio y exigió una revisión.

En algunas ciudades como La Paz y Santa Cruz de la Sierra, asambleas populares pidieron la renuncia del presidente. Las protestas se fueron generalizando. Luego de varios días de reprimir protestas populares callejeras, el 8 de noviembre, las fuerzas policiales y de seguridad decidieron abandonar sus puestos y pedir la renuncia de Evo Morales.

El 10 de noviembre, la Central Obrera Boliviana (COB), aliada y sostén del gobierno, le pidió a Morales "renunciar, si es necesario" para pacificar al país.

Ese mismo día, el Jefe de las Fuerzas Armadas de Bolivia, Williams Kaliman, emitió un comunicado en el que sugería «al presidente del Estado que renuncie a su mandato presidencial, permitiendo la pacificación y el mantenimiento de la estabilidad».

Finalmente, precedido por la renuncia, en días previos, de diversos funcionarios y gobernadores, Evo Morales habló por televisión desde el Departamento de Cochabamba, anunciando su renuncia inmediata, aunque luego sostuvo que "Grupos violentos asaltaron mi domicilio. Los golpistas destruyen el Estado de Derecho".

Conforme al desarrollo de los acontecimientos descrito, sin adjetivaciones, la interpretación de que en el hermano país no se había afectado la democracia hasta que se produjo un golpe de Estado para derrocar a Evo Morales y que el ex - presidente es un perseguido político expresa, por lo menos, una visión simplificada y parcial de lo sucedido.

En un primer momento, Morales pidió asilo político en México, donde permaneció hasta el 12 de diciembre, cuando se trasladó a nuestro país también en calidad de asilado, acompañado por su ex canciller, Diego Pary Rodríguez, su ex ministra de Salud, Graciela Montaña, y más tarde, en otro vuelo regular llegaría el ex Vicepresidente Álvaro García Linera.

El propósito de la mudanza del ex presidente de Bolivia, desde México hacia Buenos Aires, es evidente y ni siquiera pretendieron disimularlo. Llegó anunciando que seguirá luchando y está aquí, más cerca, para trabajar en la organización de la acción política contra el actual gobierno de su país. De modo que, apenas llegó se puso a organizar reuniones, a recibir dirigentes y a hacer toda clase de declaraciones políticas.

"Vino para quedarse y se quedará como refugiado", dijo el canciller argentino. Explicó el Ing. Felipe Solá al canal de noticias TN que "un refugiado es una persona que se encuentra fuera de su país por temores". "Él se siente mejor acá que en México, que está lejos, y sus dos hijos están acá", sostuvo el canciller.

Pero al poco tiempo cambió el discurso y ante las quejas del actual oficialismo boliviano, de diversos sectores locales y las preguntas que empezó a hacer el periodismo, el Canciller Felipe Sola justificó la situación diciendo que el ex presidente de Bolivia, Evo Morales,



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

estaba asilado pero que todavía no tenía estatus de refugiado y que la diferencia es que el asilo no tiene reglas.

Sin embargo, la Ley N° 26.165 de "Reconocimiento y Protección al Refugiado" dispone, en su artículo 3º, que "Las disposiciones y principios mencionados en los artículos 1º y 2º se aplicarán desde que el solicitante de la condición de refugiado o el refugiado se encuentre bajo jurisdicción de las autoridades argentinas y se extenderán hasta que alcance una solución". Ello implica que le aplican las disposiciones de la mencionada ley, los tratados de derechos internacional vigentes en Argentina, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.

En todo caso, nuestro país todavía debe resolver si le otorga la condición de refugiado, conforme a las disposiciones de la mencionada ley, un trámite que desde el día de su llegada está a resolución de la CONARE (Comisión Nacional para los Refugiados) que funciona bajo la órbita del Ministerio del Interior y dónde se debe tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 de la mencionada norma, que establece las obligaciones que debe cumplir quien solicita ser admitido como refugiado.

Y más allá de lo que disponen la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados -que le es aplicable a los asilados -, la Ley N° 26.165 también establece cuáles son los impedimentos para reconocer la condición de refugiado, en su artículo 9º:

"ARTICULO 9º — No le será reconocida la condición de refugiado a persona alguna respecto de la cual existan motivos fundados para considerar:

- a) Que ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, de los definidos en los instrumentos internacionales elaborados para adoptar disposiciones respecto de tales delitos;*
- b) Que ha cometido un grave delito común, fuera del país de refugio antes de ser admitida en él como refugiada;*
- c) Que ha cometido actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas."*

También debe tenerse en cuenta la Conclusión Cuarta de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, de 1984, que ratifica la naturaleza pacífica, apolítica y exclusivamente humanitaria de la concesión de asilo o del reconocimiento de la condición de refugiado.

Sin embargo, Evo Morales ha realizado y/o participado en toda clase de reuniones políticas, en distintos puntos de nuestro país, anunciadas con gran publicidad, convocando a la colectividad de ciudadanos bolivianos residentes en nuestro país a eventos masivos en estadios, recibiendo a grupos de dirigentes políticos de su país para resolver candidaturas políticas, armando desde aquí las listas del partido político al que pertenece, dando directivas a grupos que le son afines, y todo eso impacta con gran repercusión mediática en



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

su país, que obviamente presenta quejas porque no tiene nada de apolítico o de humanitario que desde nuestro país, el ex presidente Evo Morales, desarrolle toda esa actividad política y ataque a las actuales autoridades.

En enero, Morales aseguró -desde Buenos Aires- que si volviera a su país impulsaría la formación de "milicias armadas". Ese tipo de declaraciones ha venido generando quejas del gobierno boliviano.

El gobierno de Añez envió en marzo a Argentina una nota de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que aseguraba que los refugiados políticos no podían desarrollar actividades contra su país de origen y pidió, sin éxito, que frene las actividades del ex gobernante.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia envió el 13 de abril de 2020 una nueva protesta a la Argentina por las declaraciones de Evo Morales luego de que el expresidente boliviano criticara la gestión del nuevo gobierno de La Paz sobre la crisis del coronavirus.

La canciller boliviana, Karen Longaric, dijo que remitió a Buenos Aires una nota haciendo una presentación muy categórica por "la sorpresa que tiene el gobierno de Bolivia" porque Morales pueda estar expresándose desde aquí sobre temas políticos que comprometen a la seguridad de su país.

Pero, sin tomar en cuenta los problemas que genera en las relaciones de nuestro país con el suyo, el mismo día -13 de abril de 2020 - se dedicó a difundir teorías conspirativas por las redes sociales, involucrando en la transmisión de la pandemia, en el marco de una supuesta guerra biológica que él percibe, a naciones que mantienen relaciones amistosas con nuestro país.

Sostuvo Morales que: "Siento que es una guerra biológica y económica de las potencias" y agregó "Ahora hemos visto que los Estados Unidos tiene que pedir ayuda a Rusia, a China... Siento que China ganó la Tercera Guerra Mundial sin disparar ni un arma. Todos ahora rumbo a China a comprar accesorios, insumos, equipos de bioseguridad."

Pero más allá de las fricciones generadas entre La Paz y Buenos Aires por las declaraciones de Evo Morales, sobre él pesa una orden de detención, tras ser denunciado en su país por los delitos de sedición y terrorismo.

La canciller recordó que el Gobierno boliviano no tiene información oficial del estatus legal de Morales en Argentina, es decir si es asilado o refugiado.

Bueno, sucede que nosotros, en la República Argentina, tampoco tenemos información oficial sobre la situación de Evo Morales en nuestro país. Nada se ha informado o publicado sobre el avance del trámite en la CONARE, tampoco se sabe quién sostiene la habitación, gastos y traslados del ex presidente, cuáles son las condiciones en que se le concedió el asilo, si ha sido exceptuado por algún motivo de cumplir con el aislamiento social obligatorio dispuesto por las autoridades de nuestro país, quién dispuso la custodia policial que se ha



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

observado en sus domicilios y traslados, ni si se han recibido formalmente las quejas y/o reclamos de las autoridades del país hermano y qué se ha respondido, y si se ha recibido notificación por las denuncias que pesan sobre él en su país y qué medidas se han tomado al respecto.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis colegas acompañen el presente proyecto de Resolución pidiendo informes para que sean respondidos por las diversas áreas competentes del Poder Ejecutivo (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación; y CONARE -Comisión Nacional para los Refugiados – dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación).

Autora: Diputada Carmen Polledo

Cofirmantes: Diputada Soher El Sukaria, Diputado Pablo Torello, Diputado Héctor Stefani, Diputada Adriana Ruarte, Diputado Hernán Berisso, Diputado Omar De Marchi, Diputado Francisco Sánchez, Diputada Ingrid Jetter, Diputado Julio Sahad y Diputado Fernando Iglesias.